

2331

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°708-2024-MDP/GI.

Pichari, 22 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°5984-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°5947-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°6912-2024-MDP/GI-DOP/DVP-J, INFORME N°4846-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°078-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, INFORME N°302-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°04-2024, en noventa y dos (92) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°302-2024-MDP-GDAE/P.TURISMO/MVA-RP, de fecha 02 de octubre del 2024, la Lic. Mirian Valenzuela Aguilar-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, debido a la variación por la aprobación del adicional por partidas nuevas N°06 y deductivo N°06, con ampliación de plazo por 120 días calendarios para el componente VI, los mismo que se incorpora al nueva modificación del analítico incrementado costos en mano de obra, adquisición de nuevos materiales y servicios de obra en el C.P Puerto Mayo y Comunidad Amargura, en tal sentido solicita la aprobación vía acto resolutivo la modificación del analítico por el importe S/4,081,683.00 (cuatro millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles), par tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N°04-2024, debidamente refrendado por los responsable de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante INFORME N°078-2024-MDP-OSLP/HRC-IO, de fecha 03 de octubre del 2024, la Lic. Heidi Liseth Rivas Céspedes-Inspector de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4846-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de

Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/4,081,683.00 (cuatro millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo a la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°6912-2024-MDP/GI-DOP/DVP-J, de fecha 18 de agosto del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/4,081,683.00 (cuatro millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles), y este último en atención que mediante INFORME N°5947-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 21 de octubre del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, en concordancia con las demás oficina determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024, en consecuencia la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 21 de octubre de 2024, solicita la aprobación vía acto resolutorio a la Gerencia Agraria y Desarrollo Económico, según delegación de facultades según Resolución 21 de octubre de 2024;

Que, mediante INFORME N°5984-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 22 de octubre de 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación Resolutiva, señalando que dicha Gerencia carece de especialistas para la emisión del presente acto, en atención la Gerencia Municipal mediante proveído solicita la aprobación de conformidad a las normativas aplicables a la Gerencia Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°37-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2554127, con un presupuesto total de presupuesto S/4,081,683.00 (cuatro millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°04-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	GASTO DE EVALUACION	GASTO EXPEDIENTE	COSTO TOTAL (S/.)
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	200,000.00					200,000.00
2.6.32.12	MOBILIARIOS	500.00					500.00
2.6.31.13	PARA TRANSPORTE ACUATICO	135,000.00					135,000.00

2. 6. 32. 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	35,598.00				35,598.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	10,090.00				10,090.00
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	750.00				750.00
26.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	12,700.00				12,700.00
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	15,850.00				15,850.00
2. 6. 71. 61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	594,548.68				594,548.68
2. 6. 71. 62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	431,938.50	17,290.42			449,228.92
2. 6. 71. 63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,963,462.40	409,810.00			2,373,272.40
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			15,945.00		15,945.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO			238,200.00		238,200.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/-)		3,400,437.58	427,100.42	254,145.00	-	4,081,683.00
PORCENTAJE (%)		83%	10%	6%	0%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP: 54481
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Hilda González Soto
CIP: 203114
Gerente de Desarrollo Agrario y Económico

C.C
ALC
GM
OSLP
GD AE
OIS
RO
Archivo